

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2023-MD-MDB.LP**

Las Palmas, 14 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorándum N° 158-2023-MD-MDMDB-LP, de fecha del 13 de julio del 2023, suscrito por el despacho de alcaldía, con INFORME LEGAL N°085-2023-SGAJ-MD-MDB, suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N°286-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, INFORME N°042-2023-AGRDDC-MDMDB-LP suscrito por el Área de Gestión del Riego de Desastres y Defensa Civil, solicitando **la Conformación del COED – Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Mariano Damaso Beraun, y;**

**CONBSIDERANDO:**

la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema Interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, literal 50.1 establece que; los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. En el Artículo 51° Literal 51.1. dispone que; los Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. De igual modo, el Literal 51.3, Inciso a), establece que; los Centros de Operaciones de Emergencia (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por el presidente regional o el Alcalde, respectivamente. Finalmente, en el Literal 53.1, del Artículo 53°, sobre el Manejo de Información para la Toma de Decisiones, dispone que; los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencia - COE, cuyo Artículo 2°

establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución, así como, de

absolver las consultas sobre los aspectos no contemplados en dicho instrumento, en el ámbito de su competencia.

Que, el ítem 6.1.1 De la Conformación y Funcionamiento de los COE, establece que este Centro forma parte de la Estructura Organizacional de la Entidad Pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. De otro lado, el Numeral 1) del ítem 6.1.3, señala que el COE cuenta con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información; siendo el Jefe y quien dirige el COE, la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, quien también es responsable de la toma de decisiones; el Numeral 2) establece que el Coordinador formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades.

Que, mediante la Ley N° 30055 modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos.

Que, la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD.

Que, estando a lo expuesto, el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la institución y funcionamiento del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante Informe N° 971-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, con Ref. al Informe N°042-2023-AGRDDC-SGIDUR-MD-MDB-LP, emitido por el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la aprobación de conformación del COED - Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Mariano Damaso Beraun - Las Palmas.

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N°085-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es **PROCEDENTE la Conformación del COED - Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Mariano Damaso Beraun.**

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio de sus funciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMACIÓN del COED – Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Mariano Damaso Beraun, como órgano que funciona de manera continua las 24 horas y los 365 días del año, el mismo que estará conformado por la siguiente estructura funcional y sus responsables:

1. **Jefe del COED:** Alcalde del Distrito de Mariano Damaso Beraun.
2. **Coordinador del COED:** Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
3. **Modulo Evaluador:** Evaluador SINPAD del Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
4. **Módulo de Monitoreo y Análisis:** Secretario técnico del Área de Seguridad Ciudadana.
5. **Módulo de Operaciones y Logística:** Jefe de Área de Logística y Control Patrimonial.
6. **Módulo de Prensa:** Jefe de Área de Imagen Institucional.
7. **Módulo de Comunicaciones:** Jefe de Área de Informatica.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del COED – Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Mariano Damaso Beraun y encargar al área de Imagen Institucional para la publicación en la página web de la Municipalidad y demás Órganos para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE